

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 137 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 07 de agosto de 2018

VISTOS,

Memorando N° 204-2018-D-MsHR/S-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de julio de 2018, Informe N° 329-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018; Informe N° 432-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de agosto de 2018; Informe N°082-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial -

Dirección Ejestutiva V Bo







Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo. Central Telefónica 074- 499523 www.naylamp.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, por Memorando N° 204-2018-D-MsHR/S-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de julio de 2018, el director del Museo de Sitio Huaca Rajada, pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva la carta N° 975-2018 de ENSA por el servicio de normalización del sistema de medición de media tensión ascendente a la suma de S/. 560.00 soles, incluido el IGV;



Que, mediante informe N° 329-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, el responsable de la oficina de logística solicita encargo interno para el pago a ENSA, por el servicio de normalización del sistema de medición en media tensión, producto del cambio del transformador mixto de medida, solicitando el encargo interno salga a favor de Carlos Noé Saavedra Saavedra, por el monto de S/560.00 (Quinientos Sesenta y 00/100 soles);



Que, mediante informe N° 432-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de agosto de 2018, a través del cual informa que existe disponibilidad presupuestal para cubrir gastos por el servicio de normalización del sistema de medición en media tensión, produto del cambio de transformador mixto de medida del Museo de Sitio Huaca Rajada. El tipo de operación por el que se ejecutará será mediante encargo interno, para ello se procede a informar la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle presupuestal:









FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS - RO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL	038 GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADORES	23.27.11.99
MONTO	560.00

Que, mediante Informe N° 082-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización



Angranistich sin Chiampa Sphuril sphusieljas Goldstein

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional".

del encargo interno a favor del servidor Público Carlos Noé Saavedra Saavedra, por el monto de S/.560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), para cubrir gastos de servicio de normalización del sistema de medición en media tensión, producto del cambio del transformador mixto de medida, del Museo de Sitio de Huaca Rajada, adjuntando anexos 1 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes;

Que, el inciso a) del numeral 40.1del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debía anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio CARLOS NOÉ SAAVEDRA SAAVEDRA, por la suma de S/. 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 soles), para cubrir gastos de servicio de normalización del sistema de medición en media tensión, producto del cambio del transformador mixto de medida, del Museo de Sitio de Huaca Rajada;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77,15.

Vo Bo R. DIAZ

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio CARLOS NOÉ SAAVEDRA SAAVEDRA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MSC, Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos







Calle: Pinientel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo. Central Telefónica 074- 499523 www.naylamp.gob.pe